



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 09 MES 07 - AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021223/3590471	Inspector D3.	Johan Triana.	Sur-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. <input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	No existe la calle 6 con 93d pasa de calle 8 - Calle 8A.		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	1:40		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO
Firma	
No. de identificación	79.768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 12 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 16 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá D.C., 6 de julio de 2021

Señor

JOHAN STEVEN TRIANA POLANCO

Cédula de Ciudadanía N° 1022426961

Dirección: CL 6 # 93 D -67

Email: No reporta

Ciudad.

Asunto: Citación a comparecer Audiencia Pública

EXPEDIENTE ARCO	RADICADO ORFEO	EXPEDIENTE DE POLICIA	FECHA DEL COMPARENDO
2020583490132906E	20205830903621	11-001-6-2020-481222	5/09/2020
2020584490110522E	20205840241923	11-001-6-2020-195541	10/04/2020
2020633490101854E	20206330205611	11-001-6-2020-296922	27/05/2020

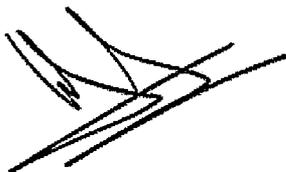
Atendiendo lo dispuesto por el INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN D3, que fijó fecha para Audiencia Pública el día **(27) veintisiete de julio de 2021 a las ocho de la mañana 8:00 a.m.**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, será escuchado en argumentos y le serán decretas y practicadas las pruebas que pretenda hacer valer en relación con los expedientes de la referencia por el comportamiento contrario a la convivencia señalado en el Artículo 35 numeral 2, el cual establece: *Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía*, Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

La Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** por medio del aplicativo Microsoft Teams, tres días antes a la Audiencia Pública deberá informar al correo gerardo.gomez@gobiernobogota.gov.co si cuenta o no con los medios electrónicos, para unirse a la Audiencia Pública de forma virtual.

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual usted deberá hacerse presente en la **Calle 11 No. 8 -17, piso 1 cubículo 12 de esta Ciudad, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD** el **(27) veintisiete de julio de 2021 a las ocho de la mañana 8:00 a.m.**

Se le recuerda que puede asistir con su apoderado y que de conformidad con el parágrafo uno (1) del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, se le hace saber que en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 – 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria por su inasistencia, si no presenta ninguna constancia por su no asistencia, esta autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y le impondrá la sanción que en derecho corresponda.

Atentamente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 000028 DE 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**WILSON ERNESTO LOPEZ RICO**
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN D3

Proyectó: Gerardo Gómez Bohorquez